

Expte. N° 8.673/24

VISTO:

La Constitución Nacional

La Constitución Provincial

La Ley Orgánica Municipalidades N° 2.756

Garantizar la accesibilidad económica a los jubilados y pensionados para el pago de los servicios básicos esenciales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza tiene por objetivo mitigar los costos del servicio de energía eléctrica para jubilados y pensionados.

Que los mismos representan un sector vulnerable de la población cuyos ingresos suelen estar sujetos a fechas de pagos específicos y con ingresos bajos

Que la energía eléctrica es un bien esencial para el desarrollo de una vida digna.

Que resulta necesario implementar medidas que brinden facilidades a los jubilados y pensionados en relación con los vencimientos de sus facturas de electricidad, permitiéndoles realizar los pagos sin recargos por mora hasta el último día hábil de cada mes.

Que es responsabilidad de este Concejo y del Departamento Ejecutivo Municipal que se lleven a cabo políticas de inclusión que lleven a paliar costos para sectores vulnerables.

Que es necesario que dentro de la normativa de los futuros contratos de concesión con el organismo se contemple el presente beneficio.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.121/2.024

ART.1º) La Cooperativa Integral de Villa Gdor. Gálvez Limitada deberá permitir a los jubilados y pensionados del municipio realizar el pago de las facturas del servicio de energía eléctrica hasta el último día hábil de cada mes, sin aplicar recargo por mora o intereses.

ART.2º) Que a los fines de un efectivo cumplimiento y acceso a éste beneficio, los jubilados y pensionados deberán acreditar su condición mediante la presentación de la documentación que respalde su situación.

ART.3º) Que la Cooperativa deberá incluir en las facturas de los usuarios beneficiarios una leyenda informativa que indique el beneficio establecido en la presente Ordenanza.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de diciembre de 2.024.


Antonela L. Sparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA

71

SALIO

20.12.24

LAURA

Laura Rodríguez
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

